



PROTOCOLO DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

El presente documento, contiene una **actualización** de las dinámicas que se proyecta implementar en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, consistentes en medidas tendientes a formar parte de la eventual reapertura gradual y con ello la reanudación de las labores presenciales que por mandato constitucional, legal y reglamentario se tienen encomendadas a este órgano, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud de las personas y sumando esfuerzos por limitar la propagación de la pandemia ocasionada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), así como garantizar el acceso pleno a la justicia.

De esta manera, el Protocolo atiende las sugerencias sanitarias emitidas por los médicos expertos Leandro Hernández Barrios, Director de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud Jalisco y Armando Pimentel Palomera, Director de Fomento Sanitario de COPRISJAL, al momento de realizar la visita de diagnóstico de riesgo y revisión de las instalaciones del edificio sede que alberga la institución, efectuada el día 21 de mayo del año en curso a las 9:30 horas, las cuales se contienen en el oficio No. SSJ/819/20 DVIE de la misma fecha, signado por el Doctor Fernando Petersen Aranguren, Secretario de Salud en Jalisco, así como a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por el Gobierno de México, y al pronunciamiento emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, el 13 de abril del año en curso, donde dio a conocer a la sociedad el inicio de la “Fase 0 cero del Plan Jalisco para la Reactivación Económica”.

En tal virtud, a efecto de que en su momento se lleve a cabo la reapertura gradual mencionada, misma que deberá ser con el acompañamiento del personal del área de Epidemiología de la Secretaría de Salud en el Estado, debemos considerar las premisas básicas y medidas que enseguida se enlistan:

Premisas:

1. Mantener en casa con trabajo a distancia a grupos de riesgo, es decir, a las personas que pertenezcan a grupos vulnerables, como adultos mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades cardíacas, respiratorias o pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras, quienes viven con obesidad y sobrepeso, deficiencias inmunológicas, hipertensión arterial, diabetes. Las personas pertenecientes a este grupo, no podrán regresar a trabajar aun cuando acepten voluntariamente el riesgo que corren. Lo anterior por ser una decisión de salud pública.
2. Mayor flexibilidad a madres y padres con hijos en edad escolar hasta secundaria, para su debida atención, cuidado y apoyo.
3. Establecer horarios escalonados para el personal y así evitar la saturación de personas en áreas reducidas.
4. La adquisición de pruebas rápidas sugeridas por la Secretaría de Salud en el Estado, para la detección oportuna de contagios.
5. Evitar la concentración de personas, así como la celebración de sesiones públicas; en su lugar, las sesiones plenarias administrativas, sesiones administrativas de los comités y comisiones de este Tribunal, y sesiones de resolución se celebrarán sin público; por su parte las sesiones de resolución, se transmitirán en tiempo real en la sección de comunicación social de la página institucional www.triejal.gob.mx, para garantizar que las partes en los medios de impugnación y la población en general conozcan a detalle los proyectos de resolución, el debate que se suscite y el sentido de las sentencias.
6. Considerando que el virus puede sobrevivir en el medio ambiente, se deberán implementar diversas medidas de seguridad, salubridad e higiene, incluyendo un nuevo diseño arquitectónico de ampliación y ventilación a los espacios interiores y oficinas,

para salvaguardar el derecho humano a la salud de los usuarios y personas que prestan sus servicios en el órgano jurisdiccional.

7. Se deberá conformar una BRIGADA DE SALUD, integrada por los titulares de cada área del Tribunal, o quienes ellos designen en su lugar para tal efecto, quienes serán los encargados de llevar un registro de pruebas y de monitoreo de síntomas al manejar los brotes de Covid 19 que se pudieran presentar, ello previa capacitación que se les brinde por parte de las autoridades de la Secretaría de Salud en el Estado.
8. La adquisición de oxímetros para verificar el nivel de oxigenación de los usuarios que asistan, así como del personal que presta servicios en este Tribunal, el cual no deberá ser menor al 94%.
9. La instalación de túneles sanitizantes, en áreas estratégicas de ingreso al edificio sede.
10. La adquisición de equipo generador de gas Ozono para desinfectar, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

Medidas a los usuarios:

- Toda persona que desee ingresar al edificio sede del Tribunal, sin excepción alguna, deberá utilizar el tapete sanitizante que estará a la entrada, posteriormente deberá pasar por el filtro sanitario, aplicarse gel sanitizante base alcohol al 70% en las manos y portar adecuadamente el cubre bocas.
- Posterior a ello se le tomará la temperatura corporal con termómetro biométrico infrarrojo, en caso de presentar una temperatura de 37° C o más se les negará el acceso.
- De la misma manera se les tomará su nivel de oxigenación en sangre, el cual deberá ser como mínimo de un 94%, en caso de ser menor se les negará el acceso al edificio.
- No se permitirá el acceso a usuarios que presenten datos de enfermedad respiratoria como cuadro gripal, tos, dificultad respiratoria, dolor de cuerpo o garganta, o cualquier otra que haga presumir el contagio del mismo.
- Ninguna persona usuaria podrá ingresar a las áreas de trabajo de las y los servidores públicos, debiendo permanecer en las zonas de atención al público hasta en tanto sean atendidas por el personal correspondiente.
- Toda persona que ingrese al edificio sede del Tribunal, sin excepción alguna, deberá respetar las medidas de seguridad e higiene, así como las marcas ubicadas en el piso, con las cuales se guardará la sana distancia.
- Toda persona que desee acudir al Tribunal para cualquier cuestión relacionada con las funciones que se desempeñan en el mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales, deberán solicitar previamente cita de manera telefónica al área que corresponda.
- Solo podrá ingresar una persona en calidad de visitante por cada asunto a tratar, con la única excepción de las partes en los medios de impugnación, quienes podrán ser acompañados por su representante o abogado.

Medidas para las y los servidores públicos:

- Todo servidor público previo a ingresar al edificio sede del Tribunal, sin excepción alguna, deberá utilizar el tapete sanitizante que estará a la entrada, posteriormente deberá pasar por el filtro sanitario, aplicarse gel sanitizante base alcohol al 70% en las manos y portar adecuadamente el cubre bocas.
- Posterior a ello se le tomará la temperatura corporal con termómetro biométrico infrarrojo, en caso de presentar una temperatura de 37° C o más se les negará el acceso.

- De la misma manera se les tomará su nivel de oxigenación en sangre, el cual deberá ser como mínimo de un 94%, en caso de ser menor se les negará el acceso.
- No se permitirá el acceso a quienes presenten datos de enfermedad respiratoria como cuadro gripal, tos, dificultad respiratoria, dolor de cuerpo o garganta, o cualquier otra que haga presumir el contagio del mismo.
- Al 2% del personal, aleatoriamente y cada 15 días, se les practicará pruebas rápidas de detección del virus, para evitar posibles contagios.
- Una vez, pasado el filtro sanitario y previo a llegar a su lugar de trabajo, deberán pasar directamente al baño a lavarse las manos con agua y jabón antibacterial, al salir deberán utilizar un pedazo de papel para tocar la perilla y no hacerlo directamente con las manos. De ahí deberán irse directamente a su estación de trabajo, de la cual cada servidor público es responsable de mantener su higiene y sanitización.
- Preferentemente, se recomienda el uso de guantes de látex por cualquier servidor público del Tribunal, cuando deba realizar las siguientes acciones:
 - a) Entregar o recibir expedientes o documentos de una ponencia a otra, en la Secretaría de Acuerdos o cualquier otra área del tribunal.
 - b) Recabar firmas de acuerdos y resoluciones a la y los Magistrados.

Medidas internas:

- ✓ Continuarán con sus labores a distancia las y los servidores públicos, que pertenezcan a los grupos vulnerables, por lo que deberán estar en constante comunicación con su superior inmediato y éstos con su personal. Para corroborar su estado de vulnerabilidad, deberán entregar en el Departamento de Recursos Humanos, constancia médica original expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y signada por el médico tratante con número de cédula profesional, donde haga constar que su estado de salud lo hace pertenecer a un grupo vulnerable al CORONAVIRUS (COVID-19).
- ✓ Se otorgará flexibilidad a las madres y padres, con hijos en edad escolar hasta secundaria, que por sus circunstancias particulares lo requieran.
- ✓ No se permitirá el acceso al edificio a menores de edad.
- ✓ Se instalarán tapetes sanitizantes en las puertas de ingreso al edificio sede del Tribunal y en el ingreso de cada piso.
- ✓ Tomando en cuenta que las autoridades de la Secretaría de Salud han establecido como sana distancia la de 1.80 mts para hablar; 3.00 mts para toser y 6.00 mts para estornudar, se llevarán a cabo remodelaciones arquitectónicas y de espacios interiores y oficinas para su ampliación y ventilación adecuada.
- ✓ Se instalarán mamparas de acrílico en las áreas de atención al público, como lo son área de ingreso, Secretaría General, Oficialía de Partes y Administración.
- ✓ El personal que atiende en la Oficialía de Partes después de haber atendido a un máximo de 3 ciudadanos, deberá de lavarse las manos con agua y jabón.
- ✓ Se deberá de respetar la sana distancia entre la persona que entrega documentos y la o el servidor público que recibe en Oficialía de Partes, así como entre aquellas personas que esperen su turno de atención, por lo que en el piso se colocarán marcas para guardar la sana distancia de 2 metros entre las personas que acudan como usuarios al edificio sede.
- ✓ Se implementarán como medidas preventivas para evitar contagios, la utilización de gel sanitizante base alcohol al 70% en todo el edificio, los actuarios y quienes así lo requieran, deberán utilizar además caretas y mascarillas protectoras, cuando tengan contacto con el usuario, situación que lo pone en riesgo.

- ✓ Se considerará obligatorio en la sede de este Tribunal y en todo momento, el uso adecuado de cubre bocas y gel sanitizante base alcohol al 70% en las diversas áreas del Tribunal, así como el uso de pañuelos desechables en su lugar de trabajo.
- ✓ Se continuará con la medición de temperatura corporal a través de termómetro biométrico infrarrojo, previo al ingreso a toda persona, sin excepción, en caso de presentar temperatura corporal de 37° C o más se les negará el acceso y se les invitará a que acudan a las unidades del sector salud para ser valoradas.
- ✓ También se tomará su nivel de oxigenación en sangre, el cual deberá ser como mínimo de un 94%, en caso de ser menor se les negará el acceso
- ✓ Los servidores que presenten el mínimo cuadro gripal, dificultad respiratoria dolor de cuerpo o garganta, tos y/o temperatura mayor a 37° C deberán asistir a consulta y por ningún motivo presentarse a trabajar, debiendo presentar su incapacidad que les expida el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ Se privilegiará la máxima ventilación adecuada de las áreas que así lo permitan, mediante la apertura de ventanas y celosías, así como la instalación de ventiladores que se encuentren en el centro apuntando diagonalmente hacia la entrada y salida del lugar respectivamente.
- ✓ Los escritorios y mesas en las diversas áreas de trabajo deberán estar separados entre sí con un mínimo de 2 metros, cumpliendo con la sana distancia social relativa a una persona por cada 7m² como densidad máxima en el área de trabajo.
- ✓ Se deberán encontrar abiertas de manera permanente, todas las puertas del edificio sede para una óptima ventilación del lugar.
- ✓ Continuará suspendido hasta nuevo aviso el registro biométrico de entradas y salidas de personal con huella digital.
- ✓ El reinicio de labores se hará de forma gradual cuando así lo determine el Pleno, con actividades semi-presenciales, en dos turnos para casos en que se requiera actividad presencial, así como con horarios escalonados.
- ✓ Continuarán a distancia las clases y actividades académicas que se imparten en los posgrados de Maestría y Doctorado en Derecho Electoral en el Instituto, así como Diplomados y otros. Lo anterior en congruencia a las determinaciones tomadas en materia de educación en la Entidad.
- ✓ Continuarán suspendidas las actividades de carácter público, como foros, cursos, conferencias, talleres y semejantes, en la sede de este Tribunal Electoral.
- ✓ Se deberá de solicitar al personal que asista a laborar, que de preferencia lo haga usando manga larga para su protección.
- ✓ No se permitirá el uso de barba, bigote, corbata, joyería y relojes, como medida de higiene.
- ✓ Toda persona que no acate las presentes medidas y que además se encuentre usando inadecuadamente el cubre bocas dentro de las instalaciones, será retirada de las mismas de manera inmediata por el personal de seguridad y vigilancia y se hará acreedor o acreedora a las sanciones administrativas correspondientes.
- ✓ La Dirección de Administración del propio Tribunal, señalará de manera visible en todos los pisos y áreas del edificio, la distancia que deberán guardar todos los ciudadanos que acudan para ser atendidos. De la misma manera difundirá este Protocolo a todo el personal y coordinará, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, a la BRIGADA DE SALUD para los fines conducentes.
- ✓ El personal de limpieza deberá utilizar permanentemente cubre bocas, careta o mascarilla protectora y guantes plásticos, para evitar cualquier daño con el contacto con el cloro, además será instruido con la indicación de que se estén limpiando constantemente barandales, superficies, chapas, etcétera con agua híper clorada al 20%. De la misma manera se encargarán de la limpieza de los baños procurando que su aseo sea mínimo dos

veces al día y verificando que en ningún momento falte jabón antibacterial supervisando que éste no se mezcle con ningún otro producto químico, ni toallas de papel para el secado de manos.

- ✓ Tener el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubre bocas usados o maltratados.
- ✓ Se deberá promover y comunicar una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
- ✓ De manera general, el personal que se encuentre laborando será en un máximo del 50% con opciones de dos turnos al día para beneficio de la ciudadanía y protección de los trabajadores, para preservar la sana distancia social y cumplir con las determinaciones respecto a no existir reuniones de más de 50 personas, así como al parámetro de una persona por cada 7m² como densidad máxima.
- ✓ En el área de comedor, las mesas tiene que estar a una distancia mínima de 2 metros por cada una, evitando en todo momento la aglomeración de los servidores públicos.

Las determinaciones que anteceden entrarán en operación a partir del momento en que sean aprobadas por el Pleno y se emiten con la finalidad de garantizar el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal y usuarios, con el objeto de mitigar la propagación del virus. Así como garantizar plenamente el acceso a la justicia. En el entendido que las medidas anteriores podrán modificarse, suspenderse o revocarse de conformidad al avance de la pandemia, así como a las indicaciones y comunicados que emitan las autoridades al respecto.

La presente **actualización de este protocolo** fue aprobada de manera unánime en Sesión Plenaria Extraordinaria de 12 doce de agosto del 2020 dos mil veinte, por la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, quienes lo firman al margen además al calce ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE

MAGDA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

ALVARO ZUNO VÁSQUEZ
Secretario General de Acuerdos

El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con apoyo en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica y 36 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, hace constar y : -----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que la presente hoja, corresponde a la actualización del PROTOCOLO DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, el cual consta de 5 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta.-----
Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de agosto de 2020 dos mil veinte. -----



PROTOCOLO DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

ALVARO ZUNO VÁSQUEZ
Secretario General de Acuerdos